

# **PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA**



**CEIP Juan Rico y Amat  
(Elda)**



# ÍNDICE

## 1.- NORMATIVA.

## 2.- PREÁMBULO.

## 3.- PRINCIPIOS RECTORES Y VALORES CONSTRUCTORES DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.

## 4.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA. PLAN DE ACTUACIÓN Y FUNCIONES DE EL COORDINADOR/A DE CONVIVENCIA E IGUALDAD.

## 5.- TÍTULO I: GESTIÓN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

5.1.- Diagnostico del estado de la convivencia en el centro.

5.2.- Formación del profesorado.

5.3.- Normas de organización y funcionamiento.

5.4.- Prácticas educativas de centro.

5.5.- Espacios de participación.

5.6.- Gestión de conflictos que alteran la convivencia.

## 6.- TÍTULO III: DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO, FAMILIAS, EL PROFESAORADO Y PERSONAL NO DOCENTE.

6.1.- Derechos y deberes del alumnado.

6.2.- Derechos y deberes de las familias.

6.3.- Derechos y deberes del profesorado.

6.4.- Derechos y deberes del personal no docente.

## 7.- COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

## 8.- DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PIC.

## 9.- ANEXOS, MODELOS DE REGISTROS Y SEGUIMIENTOS.



## 1.- NORMATIVA

- La **Convención sobre Derechos del Niño de Naciones Unidas**, adoptada por la Asamblea General, el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España en 1990, en su artículo 28.
- La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la **Ley orgánica 3/2020 de 29 diciembre**.
- **Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio**, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- **Ley orgánica 8/2021, de 2 de junio**, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica para la inclusión.
- **Ley 15/2010, de 3 de diciembre**, de la Generalitat, de autoridad del profesorado.
- **Ley 7/2012, de 23 de noviembre**, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la CV.
- **Decreto 104/2019, de 27 de julio**, por el cual se desarrollan los principios de equidad y de inclusión.
- **Decreto 72/2021, de 21 de mayo**, de organización de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano.
- **Ley 11/2003, de 10 de abril**, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las personas con discapacidad (DOGV 4479, 11.04.2003).
- **Ley 8/2017, de 7 de abril**, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana (DOGV 8019, 11.04.2017).
- **Ley 23/2018, de 29 de noviembre**, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI (DOGV 8436, 03.12.2018).
- **Ley 26/2018, de 21 de diciembre**, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia (DOGV 8450, 24.12.2018).
- **Orden 62/2014, de 28 de julio**, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de igualdad y convivencia (DOGV 7330, 01.08.2014).
- **Protocolos de prevención e intervención** ante supuestos de violencia escolar que figuran en los anexos de la **Orden 62/2014** (DOGV 7330, 01.08.2014).
- **Protocolo de acompañamiento a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad**, de acuerdo con la **Instrucción del 15 de diciembre de 2016** del director general de Política Educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad (DOGV 7944, 15.02.2017).
- **DECRETO 195/2022, de 11 de noviembre**, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano.



## 2.- PREÁMBULO

El plan de igualdad y convivencia debe recoger el conjunto de acciones, procedimientos y actuaciones que permiten la consecución de los valores democráticos e inclusivos establecidos en el PEC del cual forma parte. Además en actual Decreto, expone cómo deben responder los centros a la hora de construir una convivencia positiva basado en un modelo de gestión de igualdad y convivencia. Se marcan **2 objetivos primordiales**:

- Crear un modelo de gestión de igualdad y convivencia como marco general de actuación del centro. Un modelo que triangula **tres dimensiones**:
  - ✓ Los principios y valores.
  - ✓ Las estructuras y las prácticas, cuya finalidad es la convivencia positiva a través de comunidades educativas solidarias y empáticas que funcionan y se organizan para facilitar el buen trato, la participación, el respeto a la diversidad, la igualdad de derechos, la equidad, la justicia social, las relaciones interpersonales saludables
  - ✓ El desarrollo de competencias para la resolución no violenta de conflictos.
- **Revisar y actualizar** los derechos y deberes del alumnado, el profesorado, las familias y el personal no docente.

## 3.- PRINCIPIOS RECTORES Y VALORES CONSTRUCTORES.

El modelo de gestión y convivencia se basará en los siguientes **principios rectores**:

1. El cumplimiento efectivo de los **derechos de la infancia** reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas de 1989.
2. El **respeto por los derechos humanos, la igualdad de género, la diversidad, la solidaridad, la paz y los valores democráticos.**
3. El **interés superior del niño y la niña** como eje rector en la toma de decisiones.
4. La **promoción de la participación** del alumnado, las familias, el profesorado y la comunidad educativa.
5. El **fomento del buen trato, de la cultura de no violencia y de la resolución pacífica de los conflictos.**
6. La concepción y promoción de los centros educativos como **entornos seguros y protectores.**
7. La concepción integral de la **atención a la igualdad y la convivencia**, incluyendo la sensibilización, la prevención, la detección, la gestión y la restauración del daño.



Los **valores de centro constructores** de igualdad y convivencia son:

1. La promoción de la igualdad y la convivencia desde un enfoque interseccional y de derechos humanos, con pleno respeto a la diversidad del alumnado
2. El ejercicio de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
3. La prevención de la violencia de género, de las violencias sexuales y de las violencias machistas a través de la coeducación.
4. El impulso de masculinidades igualitarias, críticas con las actitudes y comportamientos propios de las masculinidades hegemónicas, basadas en la posición dominante de los hombres y de subordinación de las mujeres.
5. El respeto a la diversidad de identidades de género, de expresiones de género, de orientaciones sexuales y diversidad familiar.
6. La valoración y la visibilización de actitudes de posicionamiento abierto en contra de la violencia, en especial, de la violencia de género.
7. El rechazo de cualquier tipo de violencia, incluyendo el acoso y el ciberacoso contra miembros de la comunidad educativa por motivo de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad discapacidad, diversidad funcional, orientación, identidad o expresión de género, condiciones socioeconómicas, o cualquier otra situación, condición o contexto, que atente contra la dignidad de las personas.
8. La promoción del buen trato en las relaciones interpersonales dentro del centro, en su entorno comunitario y en el virtual.
9. La promoción de la participación y la reflexión dialógica de todas las personas que conforman la comunidad educativa en los procesos de toma de decisiones.
10. La promoción de entornos escolares como espacios protectores, seguros, acogedores y universalmente accesibles.
11. El fomento de la responsabilidad compartida de padres, madres y representantes legales en la construcción de una convivencia positiva, basada en el buen trato y la no discriminación de las personas.
12. La promoción de la competencia socioemocional en la vida del centro.
13. La promoción de la educación afectivosexual en todas las etapas educativas como medida de prevención ante las violencias sexuales.
14. La promoción de la participación, la implicación y la formación de las familias.



15. La incorporación de las artes y el deporte como herramientas que promueven el respeto a la diferencia y el sentimiento de pertenencia.
16. La promoción de una ciudadanía global, que favorezca un desarrollo humano sostenible y equitativo, basado en la solidaridad y la transformación de situaciones injustas.
17. La persecución de la justicia social.
18. La adopción de medidas de intervención, de carácter educativo y restaurador y ajustadas que den respuesta a situaciones de alteraciones graves de la conducta.
19. El respeto a la diversidad cultural, étnica y religiosa, así como el fomento de actitudes interculturales positivas.

#### **4. - COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA. PLAN DE ACTUACIÓN Y FUNCIONES DE LA PERSONA COORDINADORA DE CONVIVENCIA E IGUALDAD**

##### **4.1.- Composición de la Comisión de Convivencia**

Está formada por la dirección del centro, dos representantes del sector de familias del consejo escolar, un representante del sector docente del consejo escolar y el coordinador/a de convivencia, que será nombrado/a por la dirección del centro y a quien se le asignarán 2 h semanales.

##### **4.2.- Funciones de la persona coordinadora de convivencia e igualdad**

Las **funciones del coordinador/a de convivencia** serán las siguientes:

- a) Coordinar las actuaciones de igualdad entre hombres y mujeres.
- b) Coordinar las actuaciones específicas en los centros educativos establecidas en el artículo 24 de la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI, para garantizar que todas las personas que conforman la comunidad educativa puedan ejercer los derechos fundamentales que ampara la legislación autonómica, estatal e internacional.
- c) Colaborar con la dirección del centro y con la comisión de coordinación pedagógica en la elaboración, el desarrollo y la evaluación del plan de igualdad y convivencia del centro, tal como establece la normativa vigente.
- d) Coordinar las actuaciones previstas en el plan de igualdad y convivencia.



- e) Formar parte de la comisión de inclusión, de igualdad y convivencia del consejo escolar del centro.
- f) Trabajar conjuntamente con la persona coordinadora de formación del centro en la confección del plan de formación del centro en materia de igualdad y convivencia.
- g) Cualquier otra que la Administración educativa determine en su ámbito de competencias.

Las personas coordinadoras de igualdad y convivencia participarán de la formación específica que se programe desde el Servicio de Formación del profesorado con la colaboración del Servicio de Innovación y Calidad.

#### 4.3.- Plan de actuación

La **comisión de convivencia** realizará el seguimiento del plan de convivencia e informará al Consejo Escolar, quien elaborará trimestralmente un informe que recoja las incidencias producidas en dicho período, las actuaciones llevadas a cabo, los resultados conseguidos y las propuestas de mejora que estime pertinente. Dicho informe se trasladará a inspección.

A la **Comisión de Convivencia del Consejo Escolar** del centro le corresponde las siguientes funciones:

- Efectuar el seguimiento del plan de convivencia del centro docente y todas aquellas acciones encaminadas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia.
- Informar al Consejo Escolar del centro sobre las actuaciones realizadas y el estado.
- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo Escolar del centro para mejorar la convivencia.
- Realizar las acciones que le sean atribuidas por el Consejo Escolar del centro en el ámbito de sus competencias, relativas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia, especialmente el fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.
- Establecer y promover el uso de medidas de carácter pedagógico y no disciplinarias, que ayuden a resolver los posibles conflictos del centro.

## 5. - TÍTULO I: GESTIÓN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

### 5.1.- Diagnostico del estado de la convivencia en el centro.

El diagnostico del estado de la convivencia nace del análisis realizado trimestralmente cada curso y elaborado por la coordinadora de la Comisión de Convivencia y el Consejo Escolar.



Se trata de un centro en el que, por lo general, no se dan conductas especialmente agresivas entre nuestro alumnado. Las causas fundamentales que provocan conductas contrarias a las normas tienen que ver con el la personalidad del alumnado, la falta de habilidades de relación social y el nivel socio cultural de las familias.

Generalmente las familias acuden al centro para solucionar estos problemas, ya sea por citación de los tutores o tutoras o el equipo directivo.

Del resultado de estos análisis se diseñan, planifican y desarrollan las acciones planteadas más adelante con enfoque preventivo, inclusivo, coeducativo e integral.

### 5.2.- Formación del profesorado.

Tras el análisis realizado se determinarán las líneas formativas del centro en función de necesidades surgidas.

Estas actuaciones serán incluidas en el Plan Anual de Formación del centro (PAF) de cada curso escolar.

### 5.3.- Normas de organización y funcionamiento.

Será de acuerdo con el **Decreto 253/2019** y el **Decreto 252/2019** de 29 de noviembre, que se planificarán y organizarán las **normas de organización y funcionamiento del centro**, entre las que se reflejarán las normas de igualdad y convivencia. (documento específico)

### 5.4.- Prácticas educativas de centro.

Las **prácticas educativas en igualdad y convivencia** son el conjunto de estrategias específicas orientadas a la promoción de la igualdad, la convivencia positiva y la prevención de la violencia, que se concretan y diseñan implementando actuaciones a nivel de centro y su entorno, de aula e individual, teniendo en cuenta los cuatro niveles de respuesta educativa.

Recogemos a continuación las **actuaciones que se contemplan o se contemplarán a nivel de centro**:

#### 1. Modelo dialógico de prevención y resolución de conflictos.

El modelo dialógico es una actuación educativa en el que se recogen las opiniones de todos los participantes de la comunidad, puesto que todas las personas tienen aportaciones que hacer en la





transformación de un conflicto. Además, las capacidades de resolución y las habilidades de los diferentes miembros suponen un enriquecimiento al diálogo igualitario. Es un proceso donde se asegura el diálogo y la participación en igualdad de condiciones y con los apoyos humanos y materiales que se precisen. Es un modelo que se centra en la prevención y donde destaca la implicación de toda la comunidad, de tal forma que se mejora la convivencia dentro del centro, pero también en el conjunto de la comunidad educativa y en los contextos escolares más próximos.

En este sentido, pretendemos abordar la posibilidad de formarnos en próximos cursos para poder implantar el modelo en el centro.

### **Modelo dialogico de resolución de conflictos a través de las tertulias dialógicas**

Se trata de una actuación desarrollada de manera conjunta por el CEIP Pintor Sorolla y el IES la Torreta (centro de referencia) con el objetivo de poder trabajar de manera común este modelo y poder mejorar la convivencia en la Etapa de Secundaria ya que el alumnado ya conocerá esta práctica cuando cambie de etapa.

Será un modelo que adecuaremos a los diferentes niveles de Primaria, atendiendo a las características y necesidades del alumnado según sus edades. Además, se incluirán las emociones y el entrenamiento del autocontrol como temáticas a trabajar.

## **2. Aprendizaje servicio.**

El aprendizaje servicio es una propuesta educativa que combina procesos de aprendizaje y de servicio a la comunidad en un solo proyecto, bien articulado, en el que los participantes se forman trabajando sobre necesidades reales del entorno con el objetivo de mejorarlo.

Este aprendizaje se desarrolla a través de:

- **Proyecto Écola** mediante del cual desarrollamos actuaciones para la mejora del medio ambiente.
- Colaboramos con el Centro Específico de Elda, en diferentes actividades organizadas por ambos colegios. En este sentido, pretendemos seguir haciéndolo e ir incorporando actividades.

Proponemos para futuras actuaciones:

- ✓ Celebrar el día de la familia, realizando grupos interactivos, organizando rincones coordinados por madres/padres voluntarios que dirigirán actividades diferenciadas (gestión de las emociones,...)
- ✓ Colaborar con Asprodis, centros geriátricos, ... para poder realizar actividades: representaciones teatrales, cantar villancicos...



Además de estas **actuaciones**, recogemos las siguientes, en vinculación directa con la mejora de la igualdad y convivencia en el centro:

## Acciones orientadas al reconocimiento y la inclusión de las mujeres y su producción cultural y científica dentro de las programaciones.

### Generales de centro:

- La sirena (música del centro) destacará el papel de la mujer en la música con obras de compositoras o cantautoras.
- Celebraremos **efemérides**:
  - ✓ Día 11 de febrero: día internacional de la mujer y la ciencia.
  - ✓ Día 8 de marzo: día de la mujer.
- Los meses que celebremos efemérides relacionados con la mujer, sonarán canciones que pongan de manifiesto la importancia de esta.
- Organizaremos sesiones, visitas...donde mujeres puedan acudir al centro a contarnos sus experiencias (participación de familias - talleres)
- Los libros que se compren para la biblioteca de centro cumplirán el requisito de estar escritos, al menos en un 50% por mujeres y/o evidenciarán el papel de esta en la ciencia, historia...
- Participaremos en aquellas actividades que pongan de manifiesto el papel de la mujer en la historia, la ciencia o la cultura que estén organizadas por asociaciones, Ayuntamiento, entidades relacionadas...

### Las programaciones, las áreas curriculares y tutorías:

- Se promoverá y difundirá la presencia y la importancia de las mujeres en el ámbito cultural, científico, mundo deportivo...y en la vida en general, asociando siempre que sea posible, saberes básicos y aspectos curriculares a estas acciones (por ejemplo, trabajando biografías tanto de hombres como de mujeres, como tipología textual).
- Desde las **tutorías**: se trabajarán actividades específicas según lo programado en el Plan de Acción Tutorial de cada nivel.
- Lectura de cuentos e historias en los que las mujeres son protagonistas o que hablan de mujeres importantes en la historia.



## Acciones de para trabajar la igualdad de género, prevención de la violencia de género.

### Generales de centro:

- Participaremos en aquellas **actividades/talleres** que pongan de manifiesto la igualdad de género, y trabajen la prevención de la violencia de género estén organizadas por asociaciones, Ayuntamiento, entidades relacionadas...
- Se celebrarán **efemérides**:
  - ✓ Día 25 de noviembre: eliminación de la violencia contra la mujer.

### Las programaciones, las áreas curriculares y tutorías:

- Se trabajarán actividades específicas desde las tutorías según lo programado en el Plan de Acción Tutorial de cada nivel.
- Se organizarán actividades para trabajar la concienciación y hablar sobre estos temas. Se pretende acercar al alumnado a estos temas, de manera que, mediante actividades adaptadas a sus edades, se trabaje la concienciación.

## Acciones de promoción de la diversidad sexual, familias y de identidades de género.

### Generales de centro:

- Participaremos en todas aquellas propuestas/actividades/talleres desde organismos públicos que fomenten el conocimiento, el respeto y la igualdad.
- Programaremos actividades para identificar y valorar positivamente la diversidad: aprender a respetar y a apreciar las diferencias entre las personas y entender qué es el prejuicio y cómo funciona, utilizando lecturas, guías...
- Se celebrarán efemérides:
  - ✓ **Día de la familia:** día 15 de mayo.

### Las programaciones, las áreas curriculares y tutorías:

- Durante las sesiones de tutoría (según lo programado en el Plan de Acción Tutorial de cada nivel) y desde las áreas, se organizarán actividades para trabajar la concienciación y hablar sobre estos temas. Se pretende acercar al alumnado a estos temas, de manera que, mediante actividades adaptadas a sus edades, se trabaje la concienciación.

**Recursos utilizados: guías de Educación sexual – Generalitat Valenciana**



## Actuaciones específicas desde las tutorías

Las actuaciones irán encaminadas a:

- Promover una actitud de tolerancia cero a las situaciones de violencia.
- Fomentar la **integración** de todo el alumnado, previniendo la discriminación, facilitando la integración, promoviendo la participación.
- Conseguir que la actuación docente en materia de convivencia sea coherente en todo el profesorado para evitar confundir a el alumnado y reforzar los mensajes constructivos sobre sus conductas.
- Conseguir que cada alumno reciba una respuesta educativa lo más acorde posible con sus intereses, motivaciones y capacidades.
- Se informará a las familias de cualquier conducta inadecuada así como las actuaciones para modificarlas.
- Se trabajarán las emociones de manera que el alumnado pueda expresarlas adecuadamente. Atenderemos al enfado, la frustración, potenciando el autocontrol ante estas conductas.
- Educar para resolver conflictos desde el diálogo, el respeto evitando conductas agresivas.

## Carta de compromiso educativo del centro con las familias.

Es la formalización por escrito de **compromisos educativos** alcanzados voluntariamente entre familias o representantes legales y el centro o, en la figura del tutor, con el objetivo de garantizar la cooperación entre las acciones educativas de las familias y el centro, en un entorno de convivencia, respeto y responsabilidad. Queda regulado por el **Decreto 253/2019, de 29 de noviembre**.

## Actuaciones del equipo de Orientación

Por parte del equipo de Orientación del centro se llevan a cabo actuaciones concretas con aquellas tutorías y familias que lo precisen. El objetivo principal de la orientación en este ámbito es participar en la planificación, el desarrollo y la evaluación de programas, actuaciones y medidas orientadas a la promoción de la igualdad, la coeducación, la diversidad sexual, de género y familiar, la convivencia, la comunicación no violenta, la prevención de conflictos y la gestión y resolución pacífica de estos, prestando especial atención a la violencia de género, la igualdad en la diversidad y la no discriminación. A continuación se recogen las diferentes actuaciones a desarrollar.



<b>F. Programes i actuacions / Programas y actuaciones</b>				
<b>Àmbit/Ámbito</b>	<b>Programes i actuacions Programas y actuaciones</b>	<b>Temporalització Temporalización</b>	<b>Metodologia</b>	<b>Destinatari Destinatarios</b>
<b>Suport al procés d'ensenyament- aprenentatge</b>	Identificación de barreras que limitan el acceso, la participación y el aprendizaje a nivel de centro y de aula.	Todo el curso	Asesoramiento	Todos
	Colaborar en la adecuación de las programaciones didácticas para dar respuesta a la diversidad de todo el alumnado.	Todo el curso	Asesoramiento	Profesorado
	Prevención y detección temprana de dificultades de aprendizaje y adopción de medidas de respuesta.	Todo el curso Atención especial en transiciones	Asesoramiento y programas.	Todos
	Evaluación inclusiva y participativa.	Todo el curso	Asesoramiento	Profesorado
	Evaluación psicopedagógica.	Todo el curso	Técnicas de orientación y evaluación psicopedagógica.	Todos
	Personalización del aprendizaje: medidas de respuesta para la inclusión.	Todo curso	Asesoramiento	Todos
	Colaboración en la organización de las medidas de NIII y de los apoyos del centro.	Todo curso	Asesoramiento	Profesorado. Equipo directivo
<b>Apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje</b>	Asesorar a los y las profesionales del centro en la atención al alumnado con N.E.A.E. en el aula ordinaria desde una perspectiva inclusiva.	Todo curso	Asesoramiento	Profesorado
	Asesorar a las maestras de Educación Infantil y colaborar en el diseño de programas de estimulación del lenguaje oral dirigidos a todo el alumnado de esta etapa. PELOI.	Todo curso	Asesoramiento (Audición y lenguaje).	Profesorado de Ed. Infantil.
	Colaborar en el diseño y la implementación de programas de desarrollo competencial y actuaciones preventivas de dificultades de aprendizaje.	Todo curso	Asesoramiento (Pedagogía terapéutica).	Profesorado
	Colaborar con los equipos docentes en la personalización de las programaciones didácticas, diseño e implementación de los PAPS y en la accesibilidad de los entornos, materiales didácticos y curriculares para facilitar el acceso, la participación y el aprendizaje del alumnado con N.E.A.E	Todo curso	Asesoramiento (E.O.E.)	Alumnado. Profesorado
	Llevar a cabo el apoyo especializado (medidas de N IV) al alumnado con N.E.A.E., de acuerdo con los criterios establecidos en el PAP.	Todo curso	Asesoramiento (Pedagogía terapéutica. Audición y lenguaje.).	Alumnado. Profesorado
	Coordinación con otros agentes de la comunidad educativa (CAT, SS.SS,..).	Todo curso	Asesoramiento	Todos
	Organización y colaboración en el desarrollo del PAT.	Todo curso	Asesoramiento	Profesorado
	<b>Igualtat i convivència</b>	Identificación de barreras que limitan el acceso y la participación a nivel de centro y de aula.	Todo el curso	Asesoramiento



<b>Igualdad y convivencia</b>	Detección temprana de situaciones de desventaja o desigualdad.	Todo el curso. Especialmente al inicio de la escolarización	Asesoramiento	Todos
	Identificación de necesidades de compensación de desigualdades.	Todo el curso	Asesoramiento. Evaluación psicopedagógica.	Todos
	Promoción de la igualdad y convivencia positiva.	Todo el curso	Asesoramiento	Todos
	Colaboración en la creación de estructuras de participación (comisión de igualdad y convivencia, ayuda entre iguales, participación de familias, voluntariado, colaboración interinstitucional,...).	Todo el curso	Asesoramiento	Todos
	Colaboración en la propuesta de actividades para el PAT con temáticas concretas (coeducación, diversidad sexual, de género y familiar, educación emocional, educación afectivo-sexual, interculturalidad, salud, uso de TIC,...).	Todo el curso	Asesoramiento sobre actividades y programas de intervención	Profesorado
	Intervención ante conductas que alteran la convivencia (aula de convivencia, tutorías personalizadas, compromiso familia-tutor,...).	Todo el curso	Asesoramiento Revisión de los documentos del centro	Todos
	Intervención para la compensación de desigualdades: medidas y actuaciones.	Todo el curso	Asesoramiento: programas, protocolos	Todos
	Intervención ante trastornos y problemas graves de conducta y de salud mental.	Todo el curso	Evaluación psicopedagógica. Asesoramiento sobre medidas.	Todos
	Colaboración en la organización de los apoyos para el alumnado con necesidades de compensación o problemas graves de conducta.	Todo el curso	Asesoramiento	Profesorado. Equipo directivo
	Información y acompañamiento a las familias: derivación a CAT, servicios sociales o de salud, tramitación de ayudas y becas.	Todo el curso	Asesoramiento	Familias
	Participación en actividades comunitarias y de cooperación	Todo el curso	Participación	Entorno
	Colaboración en el PAT sobre acciones para el desarrollo de la inteligencia emocional, de la igualdad y la convivencia.	Todo el curso	Asesoramiento Desarrollo de programas.	Profesorado Alumnado
<b>Transición y acogida</b>	Identificación de barreras al inicio de la escolarización y en los momentos de transición	Antes de iniciar el curso y al final	Evaluación psicopedagógica. Asesoramiento	Todos
	Prevención y detección temprana de necesidades específicas de apoyo educativo y de compensación y adopción de medidas de respuesta con anterioridad al inicio de la escolarización.	Antes de iniciar la escolarización	Evaluación psicopedagógica. Asesoramiento	Todos
<b>Dar a apoyo y asesorar</b>				



<b>en los procesos de transición para garantizar el acompañamiento, el trasvase de información la continuidad de actuaciones y la detección de necesidades.</b>	Evaluación sociopsicopedagógica al inicio de la escolaridad.	Antes de iniciar la escolarización	Técnicas de evaluación y orientación	Todos
	Trasvase de información sobre todo el alumnado y, particularmente, de aquél con NEAE, compensación o cualquier otra circunstancia.	Antes de finalizar el curso	Coordinación	IES
	Colaboración para la continuidad de las medidas de respuesta y medidas educativas adoptadas hasta ahora en el centro escolar.	Antes de finalizar el curso	Coordinación	IES
	Colaboración en la acogida de alumnado y familias (intercambio de información, acompañamiento,...).	Inicio de curso	Asesoramiento Protocolo alumnat nouvingut. Formación.	Todos
	Colaboración en la acogida al personal de nueva incorporación en el centro.	Inicio de curso	Asesoramiento. Atención.	Personal
	Organización, colaboración y coordinación con servicios y agentes externos al centro.	Todo el curso	Organización, colaboración y coordinación	Entorno
	Colaboración en el PAT sobre acciones de transición y acogida.	Todo el curso	Asesoramiento	Profesorado
<b>Orientació acadèmica i professional</b>  <b>Orientación académica y profesional</b>  <b>Potenciar la madurez vocacional y la auto orientación.</b>	Identificación de barreras que limitan los procesos de toma de decisiones y acceso a las diferentes opciones académicas y profesionales.	Todo el curso. Momentos de decisión	Evaluación psicopedagógica. Asesoramiento	Todos
	Colaboración en acciones para el reconocimiento y la inclusión de las mujeres y su producción cultural y científica.	Inicio de curso. Cuando sea necesario.	Asesoramiento en las programaciones didácticas	Profesorado
	Colaboración en acciones de sensibilización contra la discriminación y estereotipos de cualquier clase.	Todo el curso	Asesoramiento	Todos
	Detección de necesidades de orientación académica y profesional.	Todo el curso	Asesoramiento individualizado	Alumnado
	Colaboración en la propuesta de actividades para el PAT sobre orientación académica y profesional.	Todo el curso	Asesoramiento sobre actividades y programas de intervención	Profesorado
	Prevención del abandono escolar temprano.	Todo el curso	Asesoramiento y propuesta de actuaciones	Todos
	Colaboración en actuaciones con el alumnado con NEAE y en situaciones de riesgo de abandono .	Todo el curso	Asesoramiento y propuesta de actuaciones	Todos
Colaboración en la tramitación de otras medidas de respuesta que requieren la autorización de la Administración (flexibilización, accesibilidad personalizada) y aplicación de medidas.	Cuando sea necesario	Evaluación sociopsicopedag Asesoramiento	Centro	



Información y acompañamiento a las familias en los procesos de orientación académica y profesional.	Todo el curso	Asesoramiento individualizado	Familias
Colaboración y coordinación con servicios y agentes externos al centro para el conocimiento de acciones relacionadas con la orientación vocacional.	Todo el curso	Colaboración y coordinación	Alumnado
Colaboración y coordinación con otros centros educativos e instituciones con ofertas formativas complementarias y para el alumnado con NEE .	Tercer trimestre Cuando sea necesario	Colaboración y coordinación	Alumnado
Colaboración en el PAT sobre acciones de orientación académica y profesional.	Todo el curso	Asesoramiento	Profesorado

### Organización de espacios al aire libre – recreos

Se tendrán en cuenta la realización de actividades en espacios pedagógicos al aire libre y recreos, organizando patios activos e inclusivos, con el objetivo de integrar a todo el alumnado en la participación de los mismos (**Proyecto de Innovación Educativa - PIIE**). Además dispondrán de diferentes materiales de juego participativo, donde se jugará desde el respeto

### DOCUMENTOS ORGANIZATIVOS

- **Programación General Anual:** se organizará para cada curso escolar todas las actividades de centro, talleres...estableciendo un calendario de realización.
- **Programaciones de Aula y situaciones de aprendizaje:** se contemplan las actividades curriculares relacionadas con la convivencia e igualdad.
- **Plan de Acción Tutorial:** en cada nivel se contemplan las actividades a realizar, organizadas por semanas y meses, en relación a la igualdad y convivencia de centro.
- **Proyecto de Innovación Educativa-** Espacios para todos/as (PIIE)
- **Proyecto Écola.**

### 5.5.- Espacios de participación.

#### PROFESORADO

Desde el centro educativo se promoverá espacios accesibles de diálogo y reflexión de los docentes para así favorecer la participación y el consenso a la hora de tomar decisiones. Esto se articulará desde:

- Consejo Escolar con la representación de profesorado.
- Claustro de profesores.





- Comisión de Coordinación Pedagógica (COCOPE).
- Ciclos.
- Comisiones de centro.

Será dentro de la Programación General Anual (PGA) donde se establezcan los horarios para cada curso escolar.

## ALUMNADO

Se promoverá su **participación activa** en igualdad de condiciones y con los apoyos necesarios, en la elaboración de las normas de aula, la distribución de espacios, el diseño y la participación en los proyectos, la organización del tiempo de recreo, la preparación de jornadas, las actividades complementarias y extraescolares, el proceso de evaluación.

ACTUACIONES	ESPACIOS
Elaboración de normas de aula	Tutoría (Plan Acción Tutorial)
Organización tiempo de recreo	PIIE (patios activos e inclusivos) - Propuesta de actividades/juegos
Preparación de jornadas (alumnado de 6º)	- Carrera navideña - Danzas San Antón - Carnavalito - Acompañamiento del Paje - Embajada de Moros y Cristianos
Proceso de evaluación	- Participación de alumnado en las sesiones de evaluación trimestrales - Coevaluación de equipo cooperativo - Autoevaluación
Propuestas medioambientales	Comite medioambiental de Écola
Organización de asambleas grupales	Tutoría (Plan Acción Tutorial)
Acuerdos sobre igualdad y convivencia	Tutoría (Plan Acción Tutorial)

## FAMILIAS

Sobre la participación de las familias, es necesario llevar a cabo un trabajo conjunto de la escuela y las familias que permita una acción coherente y coordinada.

ACTUACIONES	ESPACIOS
Control, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia	Consejo Escolar Comisión de convivencia



Participación en actividades de centro	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La castañera</li> <li>- Semana Navideña</li> <li>- Fiesta final de curso</li> <li>- Carnaval</li> <li>- Huerto escolar</li> </ul>
Participación en actividades de aula	- Talleres/actividades
Propuestas de mejora	- Encuestas a través de la web.
Escuela de familias	Charlas/talleres informativos

## 5.6.- Gestión de conflictos que alteran la convivencia.

Las **conductas que alteran la convivencia** en los centros se clasifican en:

- a) Conductas contrarias a la convivencia.
- b) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

El **diálogo, la conciliación y la restauración** serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos.

### A) CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.

- 1.- Las **faltas injustificadas de puntualidad o asistencia**. Se considerarán faltas injustificadas aquellas que carezcan de validez informativa y documental, trasladada por el alumnado, o sus padres, madres o representantes legales, en caso de ser menores de edad, al tutor o tutora del alumno o alumna.
- 2.- Los **actos que alteren el normal desarrollo de las actividades** del centro, especialmente de las actividades de aula.
- 3.- El **daño a las instalaciones, recursos materiales o documentos** del centro, o a las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- 4.- El **uso de cualquier objeto** o sustancia no permitidos.
- 5.- Las **conductas** que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho al estudio del resto del alumnado.
- 6.- La **incitación** a cometer actos contrarios a las normas de convivencia.
- 7.- Los **actos de incorrección o desconsideración** al profesorado o a otros miembros de la comunidad educativa.
- 8.- **Cualquier otra conducta** que altere el normal desarrollo de la actividad educativa, que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia.



## MEDIDAS DE ABORDAJE EDUCATIVO ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

- 1.- Amonestación verbal, preservando la privacidad adecuada. **T**
- 2.- Amonestación por escrito. **T**
- 3.- Comparecencia inmediata ante la jefatura de estudios o ante la dirección del centro. **T**
- 4.- Realización de trabajos específicos en horario no lectivo. **T**
- 5.- Realización de tareas educativas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y/o dirigidas a reparar el mal causado en las instalaciones, el material del centro o las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. **D**
- 6.- Retirada de los objetos o sustancias no permitidos, de acuerdo con lo que se determine en las normas de organización y funcionamiento del centro. **D**
- 7.- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante un periodo máximo de 15 días naturales. **D**
- 8.- Cambio de grupo del alumno o la alumna durante un plazo máximo de cinco días lectivos. **D**
- 9.- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de 3 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno tendrá que permanecer en el centro y realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad de su proceso educativo. **D**

## PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.

- 1.- Para la aplicación de las medidas educativas correctoras, no será necesaria la previa instrucción de expediente disciplinario.
- 2.- Ante situaciones de **faltas de puntualidad** no justificadas y reiteradas:
  - Se registrarán en la WebFamilia.
  - Se comunicará a la familia que esta situación es una conducta contraria a las normas de convivencia del centro.
  - En el caso de no corregirse esta situación, se comunicará al equipo directivo y se pondrá en conocimiento de agentes externos responsables.
- 3.- **Ante situaciones de absentismo:** se atenderá al Protocolo de Absentismo del 29 de septiembre del 2021. Así mismo, desarrollaremos medidas preventivas de absentismo escolar contempladas en el PADIE y en el PAT.



#### **4.- Comunicación a las familias o representantes legales.**

Todas las medidas correctoras deberán ser comunicadas formalmente a los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos o alumnas menores de edad, por WebFamilia.

#### **5.- Constancia escrita y registro de las medidas de abordaje educativo.**

De todas las medidas educativas correctoras que se apliquen deberá quedar constancia escrita en el centro, excepto de las amonestaciones verbales.

Los/as tutores/as deberán realizar este registro junto a las conductas contrarias que han motivado estas medidas, y lo entregarán mensualmente a la coordinadora de igualdad y convivencia del centro. Estas medidas serán contempladas, analizadas por la dirección del centro. Además serán parte del resumen trimestral sobre la convivencia que se presentará al Claustro y al Consejo Escolar.

### **B) CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.**

- 1.- Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia el profesorado y personal del centro.
- 2.- El acoso y ciberacoso a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3.- El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves, el abuso sexual y los actos de odio, o los que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor, a la propia imagen o a la salud de los miembros de la comunidad educativa.
- 4.- Violencia de género.
- 5.- La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, etnia, sexo, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o diversidad funcional, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- 6.- La grabación, manipulación publicidad y/o difusión no autorizada de imágenes, a través de cualquier medio o soporte, cuando este hecho resulte contrario a su derecho a la intimidad, con contenido vejatorio, agresiones y/o humillaciones cometidas hacia los miembros de la comunidad educativa.
- 7.- Los daños graves causados intencionadamente, o por uso indebido, a las instalaciones, materiales y documentos del centro o a las pertenencias otros miembros de la comunidad educativa.



- 8.- La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- 9.- El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- 10.- El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- 11.- La incitación o estímulo a la comisión de una falta que perjudica gravemente la convivencia.
- 12.- El incumplimiento de alguna medida impuesta por una conducta contra las normas de convivencia, así como el incumplimiento de las medidas de abordaje educativo dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a hacer las tareas sustitutivas impuestas.

### **MEDIDAS DE ABORDAJE EDUCATIVO ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.**

- 1.- Realización de tareas fuera del horario lectivo en beneficio de la comunidad educativa, para la reparación del mal causado en las instalaciones, transporte escolar, comedor, materiales, documentos o en las pertenencias otras personas.
- 2.- Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares del centro durante un máximo de entre 15 y 30 días naturales.
- 3.- Suspensión del derecho de salidas al patio, cuando la conducta haya sido cometida en este espacio o cualquier otro espacio común de convivencia del centro, durante un período máximo de entre 7 y 15 días naturales. Durante el cumplimiento de la medida, se garantizarán actuaciones de intervención pedagógica para trabajar la toma de conciencia de lo sucedido, con la finalidad de interiorizar los valores de respeto y convivencia.
- 4.- Traslado definitivo del alumno o alumna a otro grupo del mismo curso.
- 5.- Suspensión del derecho de asistencia a clase en una o varias materias, o excepcionalmente al centro, por un período máximo comprendido entre 7 y 15 días naturales.
- 6.- Excepcionalmente, cuando la gravedad de los hechos así lo justifique, se podrá suspender la asistencia al centro educativo por un período de entre 15 y 30 días naturales. En este caso, y durante ese intervalo, el alumno o alumna tendrá que realizar las actividades formativas que determine el profesorado para evitar la interrupción de su proceso educativo y evaluativo. Con ese fin, se diseñará un plan de trabajo, que coordinará y supervisará la jefatura de estudios del centro, cuyas actividades tendrán un seguimiento por parte del equipo educativo y serán tenidas en cuenta en la evaluación



final de las materias. Así mismo, el alumno o alumna podrá realizar las pruebas objetivas de evaluación que hubiera programadas en este periodo.

7.- Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar durante un periodo entre 7 y 15 días naturales, cuando la conducta haya sido cometida en el transporte escolar.

8.- Suspensión del derecho a la utilización del comedor escolar durante un periodo entre 7 y 15 días naturales, cuando la conducta haya sido cometida en el comedor escolar.

9.- Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias de especial gravedad en la comunidad educativa, la dirección del centro informará a la comisión de convivencia del consejo escolar, y comunicará a la Inspección de Educación la posibilidad de cambio de centro educativo, que se llevará a cabo preferentemente en la localidad o distrito en el cual se encuentre escolarizado, con garantía de los servicios complementarios que sean necesarios, condición sin la cual no podrá llevarse a cabo esta medida.

## **PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.**

El procedimiento ordinario como el procedimiento conciliado se recogen en los artículos 20 y 26 del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre respectivamente.

## **6.- TÍTULO III: DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO, FAMILIAS, EL PROFESORADO Y PERSONAL NO DOCENTE.**

### **Responsabilidad compartida en materia de igualdad y convivencia**

Corresponde a **todos los miembros de la comunidad educativa** responsabilizarse de promover y garantizar la igualdad y convivencia positiva en los centros educativos y velar por el desempeño de sus derechos y sus deberes. En este sentido:

1. La **dirección del centro** velará por el desarrollo de los aprendizajes, la adquisición de las competencias del alumnado y la correcta gestión de la igualdad y la convivencia, y procurará la resolución de los conflictos mediante el diálogo, el acuerdo, las prácticas restaurativas y la mediación y adoptará las medidas educativas que corresponda para el cumplimiento de la legislación vigente.



2. El **consejo escolar y el claustro** propondrán medidas e iniciativas que favorezcan la igualdad y la convivencia positiva en el centro, participarán en su desarrollo y serán informados de las medidas educativas adoptadas al efecto.
3. Los **tutores y las tutoras** garantizarán el desarrollo de estrategias y actividades para favorecer la gestión positiva de la convivencia. A tal efecto, se coordinarán y colaborarán con las familias o representantes legales, a través de entrevistas, reuniones y todos los instrumentos que se consideren oportunos.
4. El **profesorado** contribuirá a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto que favorezca los procesos de enseñanza-aprendizaje. Así mismo, es responsable de las primeras intervenciones y aplicará las medidas de abordaje educativo educativas oportunas en la resolución de conflictos.
5. El **alumnado** actuará responsablemente en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.
6. Los **padres y madres o representantes legales**, como responsables primeros y principales de la educación de sus hijos e hijas, tendrán que adoptar las medidas oportunas en el ámbito familiar, fomentar el reconocimiento de la autoridad del profesorado y colaborar porque el proceso educativo se lleve a cabo de manera adecuada, respetando las decisiones adoptadas por el centro educativo.
7. La **conselleria** competente en materia de educación garantizará la protección y la asistencia jurídica, tanto a los equipos directivos como al profesorado, al personal de administración y servicios y personal no docente en caso de que se produzcan conflictos en el ejercicio de sus funciones.

## 6.1.- Derechos y deberes del alumnado.

### DERECHOS

1. El alumnado tiene derecho a recibir una educación inclusiva e integral, basada en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de la igualdad y la convivencia.
- 2.- El alumnado tiene derecho a recibir una educación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya el pleno desarrollo de su personalidad.
3. El alumnado tiene derecho que se respete su identidad, integridad física y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, derechos reconocidos en la Convención sobre los derechos del Niño de Naciones Unidas, en los tratados



internacionales en materia de derechos humanos ratificados por España la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Constitución Española.

4. El alumnado tiene derecho a ser valorado con objetividad.

5. El alumnado tiene derecho a participar, con los apoyos que se requieran en cada caso, en la vida del centro, de forma individual y colectiva.

6. El alumnado tiene derecho a la inclusión, la protección social y a ser formado en condiciones de igualdad de oportunidades.

7. El alumnado tiene derecho a la protección de la salud y a su promoción.

8. El alumnado tiene derecho a recibir una educación igualitaria.

**\*Estos derechos se concretan en el artículo 40, capítulo II del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre**

## DEBERES

1. Respetar a todas las personas.

2. Estudiar.

3. Respetar al profesorado y a todos los profesionales que integran el equipo educativo o que prestan sus servicios en la comunidad educativa.

4. Practicar la convivencia positiva.

5. Cuidar y utilizar adecuadamente las instalaciones.

**\*Estos deberes se concretan en el artículo 41, capítulo II del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre.**

## 6.2.- Derechos y deberes de las familias.

### DERECHOS

1. A conocer el proyecto educativo del centro, así como el resto de los planes y protocolos educativos, y a ser orientadas al respeto.

2. A participar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, la igualdad y la convivencia en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

3. A participar en la organización, el funcionamiento, el gobierno y la evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en la normativa vigente.

4. A ser respetadas por el resto de la comunidad educativa y que se respeten sus convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.





5. A participar en los órganos y estructuras establecidas en la normativa vigente, y en aquellas otras habilitadas en cada centro, que tengan atribuciones en el ámbito de la gestión de la igualdad y la convivencia.
6. A ser informadas sobre todas aquellas decisiones relacionadas con la convivencia escolar que afecten a sus hijos e hijas, tutelados o tuteladas, así como a presentar reclamaciones conforme a la normativa vigente.
7. A colaborar con los centros educativos en la prevención y el abordaje de las conductas contrarias a las normas de convivencia.
8. A colaborar en la propuesta de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia escolar.
9. A ser escuchadas en los procedimientos abiertos, relativos a alteraciones graves de la convivencia.
10. A asociarse libremente.
11. A ser escuchadas en aquellas decisiones que afecten a la orientación y el progreso académico de sus hijas e hijos, o tutelados.
12. A la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecte a sus hijas e hijos o tutelados o al núcleo familiar.
13. A la posibilidad de formarse en materia de igualdad y convivencia.

## DEBERES

1. Adoptar las medidas, recursos y condiciones necesarias que garanticen la asistencia a clase, el estudio y la participación de sus hijos e hijas o tutelados. De acuerdo con el artículo 49, de la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia, sobre la no escolarización, absentismo y abandono escolar: «Las personas progenitoras y otros representantes legales de personas menores de edad, como responsables de su crianza y formación, tienen el deber de velar para que estas cursen de manera real y efectiva los niveles obligatorios de enseñanza, y de garantizar la asistencia a clase».
2. Conocer y dar apoyo al proceso educativo de los hijos, hijas o tutelados, en colaboración con el profesorado.
3. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
4. Mantener y favorecer una comunicación continua y fluida con el profesorado y el centro educativo.
5. Colaborar con los centros educativos y con el profesorado en todos aquellos aspectos relacionados con la convivencia escolar y contribuir a su mejora.



6. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, la integridad y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
7. Participar en la reflexión y la redacción de las normas de convivencia del centro y respetarlas.
8. Conocer el proyecto educativo del centro, así como las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
9. Respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus funciones.
10. Participar de manera activa en los acuerdos o compromisos particulares establecidos entre el tutor o la tutora, alumno o alumna y su familia, como mecanismo de resolución de un conflicto.
11. Fomentar una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información, la comunicación y la relación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a medidas de prevención del ciberacoso.
12. Participar en las actuaciones previstas para el seguimiento y evaluación de la convivencia en el centro.

### 6.3.- Derechos y deberes del profesorado.

#### DERECHOS

1. A ser respetado, a recibir un trato adecuado y a ser valorado por la comunidad educativa, y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones.
2. Que se respeten sus indicaciones en el cumplimiento de las normas establecidas en el centro educativo y en el entorno escolar.
3. A mantener la comunicación y la colaboración necesaria con las familias y miembros de la comunidad educativa con los apoyos que precisen en cada caso.
4. A la autonomía pedagógica y en la toma de decisiones relativas a la aplicación de las normas de convivencia.
5. A desarrollar la función docente en un ambiente educativo donde se respeten sus derechos y su integridad física y moral.
6. A recibir formación permanente en materia de atención a la diversidad, sobre igualdad y convivencia escolar y sobre estrategias de gestión de la convivencia.
7. A participar en los órganos y estructuras que tengan atribuidas competencias en el ámbito de la convivencia escolar.



8. A expresar libremente su opinión, siempre que no sean discriminatorias hacia ninguna minoría o grupo social, ni potencien conductas antidemocráticas.
9. A ejercer el derecho de asociación y reunión, de acuerdo con la legislación vigente.
10. A la defensa jurídica en los procedimientos que pudieran derivarse del ejercicio legítimo de sus funciones, en los términos establecidos en la normativa vigente.
11. A la consideración de autoridad pública según se establece en la Ley15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de autoridad del profesorado.

## DEBERES

1. Proporcionar al alumnado una educación de calidad, igualitaria, equitativa y respetar su diversidad y fomentar un buen clima de participación y convivencia.
2. Informar al alumnado y las familias o representantes legales sobre los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación.
3. Actualizarse de forma continuada sobre atención a la diversidad, la igualdad y convivencia escolar, y la gestión de la igualdad y la convivencia, en el marco de los planes de formación oficiales que promueve la Administración educativa.
4. Respetar la libertad de conciencia, la identidad y la expresión de género, la orientación sexual y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Participar en la elaboración de las normas de organización y funcionamiento del centro.
6. Fomentar un clima positivo de convivencia en el centro y en el aula, y durante las actividades complementarias y extraescolares.
7. Colaborar en la prevención, detección, intervención y gestión de la igualdad y la convivencia, y aplicar las medidas de abordaje educativo necesarias, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto.
8. Comunicar a la dirección del centro educativo las situaciones que perjudiquen gravemente la convivencia para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando secreto, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar la atención inmediata que se precise.
9. Informar a las familias sobre los incumplimientos de las normas de convivencia por parte de sus hijos, hijas o tutelados, y de las medidas de abordaje educativo adoptadas.
10. Controlar las faltas de asistencia y los retrasos, y comunicarlas a las familias o representantes legales



## 6.4.- Derechos y deberes del personal no docente.

### DERECHOS

1. A ser respetados, recibir un trato adecuado y ser valorados por la comunidad educativa, y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones.
2. A expresar libremente su opinión, siempre que no sean discriminatorias hacia ninguna minoría o grupo social, ni potencien conductas antidemocráticas.
3. A la defensa jurídica en los procedimientos que puedan derivarse del ejercicio legítimo de sus funciones, en los términos establecidos en la normativa vigente.

### DEBERES

1. Conocer y participar en la elaboración de las normas de igualdad y convivencia, a través de las estructuras participativas constituidas en cada centro. normas de organización y funcionamiento del centro.
2. Colaborar con el centro para establecer un buen clima de convivencia, así como velar, en el ámbito de sus funciones, por el cumplimiento de las normas de igualdad y convivencia.
3. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, la integridad y la intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Comunicar a la jefatura de estudios las conductas que supongan una alteración grave de la convivencia para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando secreto, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y las circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar la atención inmediata necesaria.
5. En el caso del personal de administración y servicios, colaborar en la custodia de la documentación administrativa relacionada con la convivencia escolar, así como guardando sigilo y confidencialidad respecto a las actuaciones de las cuales tuvieran conocimiento.

## 6. - COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

Para el desarrollo de las acciones recogidas en este documento contaremos con asociaciones sin ánimo de lucro, con el Ayuntamiento de Elda, entidades que estén relacionadas con las actuaciones a realizar.



## 7. - DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PIC.

### DIFUSIÓN

El Equipo Directivo y el Consejo Escolar garantizará que sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa, utilizando para ello los siguientes cauces:

- Reunión inicial de curso de los/as tutores/as con las familias, para poner en conocimiento el contenido del Plan de Igualdad y Convivencia.
- Normas del Plan de Igualdad y Convivencia en la edición de la agenda escolar.
- Se compartirá el documento digitalizado en la página oficial del centro.

### SEGUIMIENTO

Será la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro quien:

- **Efectúe el seguimiento** del Plan de Igualdad y Convivencia del centro docente y todas aquellas acciones encaminadas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia
- Informe al Consejo Escolar del centro sobre las actuaciones realizadas y el estado de la convivencia en el mismo.
- Canalice las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo Escolar del centro para mejorar la convivencia.
- Realice las acciones que le sean atribuidas por el Consejo Escolar del centro en el ámbito de sus competencias, relativas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia, especialmente el fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.
- Establezca y promueva el uso de medidas de carácter pedagógico y no disciplinarias, que ayuden a resolver los posibles conflictos del centro.

### EVALUACIÓN

Al finalizar el curso escolar, la dirección del centro, a la vista de los informes la Comisión de Convivencia realizarán un informe anual sobre el funcionamiento general del Plan de Convivencia que se incluirá en la memoria de final de curso.

Las propuestas de mejora serán recogidas por el Equipo Directivo e incluidas en la PGA del próximo curso.

**Presentado y aprobado por Consejo Escolar el 24/04/2023.**



## 9.- ANEXOS, MODELOS DE REGISTROS Y SEGUIMIENTOS.

### ANEXO 1 REGISTRO INDIVIDUAL DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA MEDIDAS CORRECTORAS

<b>Nombre:</b>		<b>Fecha:</b>	
<b>Apellidos:</b>		<b>Tutor/a- Especialista:</b>	
<b>CONDUCTA CONTRARIA A LA CONVIVENCIA</b>		<b>MEDIDAS DE ABORDAJE EDUCATIVO APLICADAS</b>	
		■	
<b>Nombre:</b>		<b>Fecha:</b>	
<b>Apellidos:</b>		<b>Tutor/a- Especialista:</b>	
<b>CONDUCTA CONTRARIA A LA CONVIVENCIA</b>		<b>MEDIDAS DE ABORDAJE EDUCATIVO APLICADAS</b>	
		■	
<b>Nombre:</b>		<b>Fecha:</b>	
<b>Apellidos:</b>		<b>Tutor/a- Especialista:</b>	
<b>CONDUCTA CONTRARIA A LA CONVIVENCIA</b>		<b>MEDIDAS DE ABORDAJE EDUCATIVO APLICADAS</b>	
		■	